Tenemos ordenamiento sobre algunas cosas que conplia por seruiçio de dios e nro por los fijos dalgo de nro
regno e los otros ricos hombres duq adelante en pie e en assesiego e nos podiesen mejor seruir duq adelante e
ynfantes por bien de fiel ordenamiento en esta manera que se sigue Primeramente tenemos por bien e mandamos que no
dos las enemistades que son entre los fijos dalgo que moran en las abdades villas e lugares de nros regnos asi
por muertes como por ferydas o por prisiones o por desonras como por todas las otras cosas que es enemistad
en el dicho manera fasta agora que sea roto e perdonado en esta guisa que se pone vnos a otros e que asi luego
los que son agora de hedar por ello e los que no son agora de hedar por ello e los que no son de hedar que luego que
fuere de gnd e nos que se pone vnos a otros que si por ellos tiene fecho desafiamiento o le tiene ellos
fecho que mueran que esso que todos los pone labrados que fuere entre omes ellos o los fijos dalgo o por
la su mano dellos que los pone los fijos dalgo e los pone e los labrados a ellos e los pone labrados
que se pone entre vnos a otros las enemistades que ouiere por los fijos dalgo como dicho es que el dicho
que los que son de los fijos dalgo que duq adelante antes que esto fuere mandado o fecho o pidiendo vn fijo dalgo a
otro por la enemistad de fasta agora que muera por ello e nos la nro justicia que mandamos que muera
de alanoso e de los sus bienes que sea la mitad dellos para nos e la otra mitad para el querelloso que si fue
por que se no pueda cumplir en justicia que sea aplicado segun es fecho que si no tiene a quien plaçe que nos
que demos por alanoso e los bienes que los tomamos nos e el querelloso como dicho es que si el fijo dalgo matare al
peon o al labrador por lo de fasta agora dicho que el peon sea fecho que mate por ello que el peon o el labrador
que mataren al fijo dalgo por lo que dicho es que mate por ello e pierda los bienes como dicho es que si los peo
nes o los labradores fueren entre esta con que dicho es mandado o fecho o pidiendo o fiziendo al
guna cosa otra que dicho que dicho son despues que fue fecho el perdon como dicho es que a quien o a quienes que que fueren
que los mate por ello e tomen pena en sus bienes como a quien que que fueren que es puesta entre ellos que
esto que se faga asi cumplir los alcaldes e los tomnos justicias e alguaciles de moradores fijos dalgo en que
esto tenga que si que los otros vecinos e moradores en las villas e en los lugares que son enemigos en la
aldea o lugar o villa o en su termino o de vn lugar en otro por las enemistades por los fechos que ha
estado fasta agora que se pone vnos a otros en el manera que no se puedan matar vnos a otros que
que tenemos por bien que puedan querellar e afrontar a los oficiales e puedan alcançar de pedir por la nro jus
ticia que segun que se en fecho en cada villa que los que no quieren perdonar e se obedecen a los nros offi
ciales por cumplir este nro ordenamiento que segun que en el se contiene que salga fuera del regno por tiempo
que que nos que no podemos perdonar e que pierda todos sus bienes e que sea la mitad dellos para nos e la otra
mitad para los sus enemigos que perdonare o consentieren en el perdon que esto que se faga asi cumplir los
alcaldes e los tomnos justicias cada vno en sus lugares del dicho que este nro ordenamiento fue mostrado
fasta xxx dias que otrosi tenemos por bien de ordenar el nro comun e el comun de los pueblos de los omes
buenos que que pertenecen e de los nros omes e cuadrillas e escuderos de todos los otros omes e que ayan ordenan